Y reliuiendo el Ymporte de dha Ciud.d de Cumella
Y desaziendo qualquier agrauio que por
Yerro de quenta o equiuocazion se hubiese
padezido. Por lo qual por dha Contaduria
con efecto se a practicado nuebo Repar
tim.to Ytal. a este Reyno de lo que a cada Uno
de los Pueblos de Su comprehension toca
pagar; p.r lo qual dha copia del espresado
despacho de Vereda consta hauerse le Repar
tido a Mauella sus zientos zinquenta y seis mill
quinientos zinquenta y nuebe mr.s q. salen diez y
nuebe mill tres zientos trienta y nuebe R.s y
trienta y tres mr.s v.n hauiendose le Rebajado
del Repartim.to formado anzedentem.te zientos
vinte y tres mill quatro zientos trienta y zinco mr.s
en conformidad a la equiuocazion q. dha
Contaduria padezio, y a la Representazion
fha por Mauella, en cuia atenzion, y la de
hallarse quasi finalizado el Repartim.to man
dado hazer (con asistenzia de sus Mrs.) a los Re
partidores nombrados p.r Mau.a desde luego
de Una conformidad acordaron se les haga
saber la menzionada Rebaja, y que nuebam.te
se practique el Repartim.to de los espresados
diez y nuebe mill tres zientos trienta y nuebe R.s
y trienta y tres mr.s segun y en la conformidad
prebenida p.r dhas R.s Ordenes, lo que ejecu
ten con la prontitud que el caso pide
Lo segundo atento a la cortedad de cosecha dho
año desde luego sus Mrs. de Una conformidad
dan de prezio a cada f.a de trigo vinte y tres
R.s de Vellon y treze a la dezebada a cuio